

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 26106-2020

Señor (a).

EDUAR IVÁN ACDSTA BARRETO
CALLE 48 Q BIS B NO. 509.
MOLINOS 2
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM DGC- 4993- 2020

Respetado (a) Señor(a)

Me permito informarle que mediante el oficio **SDM-DGC 4993-2020 del día 28 de enero de 2020**, la Dirección de Gestión de Cobro de esta Secretaría, remitió por competencia derecho de petición incoado por usted bajo el radicado **SDM 159812 del día 2019-06-11**, por lo que procedemos a dar contestación frente a lo que le compete a la Subdirección de Contravenciones, así:

Se procedió a verificar nuestro Sistema de Información Contravencional SICON, observando que para la orden de comparendo **No. 1100100000003425625 del 12/23/2012**, usted se presentó el día **28 de diciembre de 2012** ante la Secretaría de Movilidad y efectuó el curso pedagógico sobre normas de tránsito, a efecto de obtener descuento en el pago de la multa, no obstante, sólo realizó una parte del pago y quedó pendiente un saldo en sus registros que se refleja como **VIGENTE** en la cartera.

Por lo anterior, al usted realizar el curso pedagógico antes indicado, aceptó tácitamente ser el INFRACITOR del comparendo endilgado en el consecutivo **No. 1100100000003425625 del 12/23/2012**, razón por la cual no hubo necesidad de efectuar otra actuación administrativa para resolver su responsabilidad contravencional, tal como lo dispone el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002.

En consecuencia, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece la Administración las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

to, *Andrés Bello*, Abogado SDM

etaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
cción: Línea 195

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 26106-2020

Señor (a)

EDUAR IVÁN ACOSTA BARRETO
CALLE 48 Q BIS B NO. 509.
MOLINOS 2
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM DGC- 4993- 2020

Respetado (a) Señor(a).

Me permito informarle que mediante el oficio **SDM-DGC 4993-2020 del día 28 de enero de 2020**, la Dirección de Gestión de Cobro de esta Secretaría, remitió por competencia derecho de petición incoado por usted bajo el radicado **SDM 159812** del día **2019-06-11**, por lo que procedemos a dar contestación frente a lo que le compete a la Subdirección de Contravenciones, así

Se procedió a verificar nuestro Sistema de Información Contravencional SICON, observando que para la orden de comparendo **No. 1100100000003425625 del 12/23/2012**, usted se presentó el día **28 de diciembre de 2012** ante la Secretaría de Movilidad y efectuó el curso pedagógico sobre normas de tránsito, a efecto de obtener descuento en el pago de la multa, no obstante, sólo realizó una parte del pago y quedó pendiente un saldo en sus registros que se refleja como VIGENTE en la cartera.

Por lo anterior, al usted realizar el curso pedagógico antes indicado, aceptó tácitamente ser el INFRACITOR del comparendo endigado en el consecutivo **No. 1100100000003425625 del 12/23/2012**, razón por la cual no hubo necesidad de efectuar otra actuación administrativa para resolver su responsabilidad contravencional, tal como lo dispone el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002

En consecuencia, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece la Administración las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andres Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18783
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-4993/ EDUAR IVAN ACOSTA BARRETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-26106 d e1 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

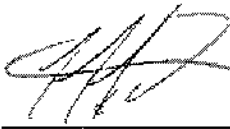
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

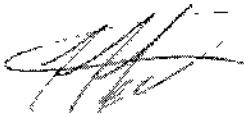
4993.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)